

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: PRO-GC-05-MIN	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 07/09/2018	
		Versión: 01	
		Página: 1 de 1	
PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS			

**LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE
PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
VICENTE DE PAUL DE FRESNO**

CERTIFICA

Que la entidad en el desarrollo de sus labores administrativas, requiere apoyo profesional para la verificar el cumplimiento de los estándares de habilitación en los diferentes servicios del hospital, para realizar planes de acción en coordinación con el responsable del servicio y demás tareas propias del área de calidad.

Lo anterior conlleva a que, de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con servicios profesionales de asesoría en el área de calidad para cubrir las necesidades de la institución, por lo tanto, se requiere contratar servicios profesionales para la ejecución de actividades del área de calidad en la ESE Hospital san Vicente de Paul

Para constancia se firma en Fresno el día 06 del mes de agosto de 2026


Silvia Liliana Gómez Rodríguez
Tesorera Pagadora con Funciones de Jefe de Personal



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E S E
FRESNO TOLIMA
NIT. 890 700 901-4



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día 06 de agosto 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y APOYO DE ACTIVIDADES DE AREA DE CALIDAD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DURANTE EL 11 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026, DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION.

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***‘FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio’.***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. Análisis, Tipificación Y Asignación De Riesgos De Los Procesos De Contratación Del Hospital San Vicente De Paul De Fresno
9. Conclusión

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 036 de 1998, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Fresno y su área de influencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En consecuencia, corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y con condiciones adecuadas de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales y, particularmente, para fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la calidad en la prestación de los servicios de salud

Dentro de la estructura funcional de la Institución, el Área de Calidad desarrolla actividades fundamentales para el seguimiento, evaluación y mejoramiento de los procesos institucionales, así como para el cumplimiento de las condiciones y estándares aplicables a la prestación de los servicios de salud. Estas actividades requieren conocimientos técnicos y profesionales especializados que permitan realizar un adecuado acompañamiento a los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo, efectuar seguimiento a los resultados institucionales, identificar oportunidades de mejora y contribuir a la implementación y seguimiento de las acciones de mejoramiento.

De igual manera, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, establece los estándares y criterios que deben observar las instituciones prestadoras para garantizar condiciones mínimas de calidad y seguridad en la atención.

En particular, el estándar de Talento Humano contempla la obligación del prestador de determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para los servicios ofertados y prestados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad instalada, la relación entre la oferta y la demanda, la oportunidad en la prestación del servicio, el tiempo de atención y los riesgos asociados a la atención en salud.

En consecuencia, para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno resulta necesario fortalecer temporalmente la capacidad institucional del Área de Calidad, mediante la vinculación de un profesional que cuente con la formación, conocimientos e idoneidad necesarios para apoyar la ejecución de las actividades propias de dicha área, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos de seguimiento, evaluación y mejoramiento de la calidad institucional.

La necesidad de acudir a la contratación de servicios profesionales se encuentra relacionada con que el personal actualmente vinculado a la planta de la Entidad no resulta suficiente para atender integralmente la carga de actividades y requerimientos asociados al Área de Calidad, teniendo en cuenta las necesidades operativas de la Institución, la demanda de los servicios, el cumplimiento de los estándares de habilitación y los procesos permanentes de seguimiento y mejoramiento que deben desarrollarse.

Por lo anterior, se requiere contar con el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia relacionada con la gestión de calidad en instituciones prestadoras de servicios de salud, que contribuya al desarrollo de las actividades propias del área, al seguimiento de los procesos institucionales y al cumplimiento de los estándares y requisitos aplicables, sin que ello implique la creación de un cargo, el ejercicio de funciones propias de un empleo de planta o la configuración de una relación laboral. La contratación permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Institución y atender de manera adecuada y oportuna las actividades requeridas por el Área de Calidad, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos, a la identificación y gestión de oportunidades de mejora y al cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad exigidas para la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, y una vez verificada la necesidad institucional, la insuficiencia de la capacidad disponible para atender integralmente las actividades requeridas y la idoneidad necesaria para su ejecución, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y demás disposiciones aplicables a la contratación de servicios profesionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y APOYO DE ACTIVIDADES DE AREA DE CALIDAD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el Área de Calidad, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para prestar servicios profesionales para la ejecución y apoyo de las actividades del Área de Calidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de ciento doce (112) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Valor y forma de pago: El valor total del contrato será la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.360.000), que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

Para el mes de agosto, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.960.000).



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E S E
FRESNO TOLIMA
NIT 890 700 901-4



Para los meses de septiembre, octubre y noviembre, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2 800.000) por cada mes.

El pago correspondiente a cada período se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, acompañada del informe de actividades correspondiente y del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 1. La remuneración pactada corresponde exclusivamente a la contraprestación económica por la ejecución del objeto contractual y constituye la obligación pecuniaria a cargo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en favor del contratista. En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este no genera relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E., ni da lugar al reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARÁGRAFO 3. Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.

Así mismo, las copias y archivos generados con ocasión de la ejecución del contrato deberán ser entregados y reposar en el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, como condición previa al cierre y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, quienes deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el contrato y las disposiciones legales aplicables, en especial las previstas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la vigilancia y control de la actividad contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de

idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación que se pretende adelantar se considera conveniente, necesaria y oportuna para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en atención a su naturaleza de institución prestadora de servicios de salud y a la responsabilidad que le asiste de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con estándares adecuados de calidad de los servicios a su cargo.

En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E debe implementar, mantener y fortalecer permanentemente los procesos orientados al seguimiento, evaluación y mejoramiento de la calidad de la atención en salud, así como atender los requerimientos técnicos, administrativos y normativos que resulten aplicables a la prestación de los servicios habilitados. Estas actividades demandan un seguimiento permanente de los procesos institucionales, identificación de oportunidades de mejora, análisis de resultados y acompañamiento a las diferentes áreas de la Institución.

En este contexto, el Área de Calidad cumple una función fundamental dentro de la estructura institucional, en la medida en que desarrolla y articula actividades relacionadas con el seguimiento de los procesos, la verificación del cumplimiento de los estándares aplicables, el análisis de indicadores, la identificación de desviaciones y oportunidades de mejora, el seguimiento de acciones correctivas y de mejoramiento y, en general, el fortalecimiento de una cultura institucional orientada a la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, se requiere fortalecer la capacidad técnica y operativa del Área de Calidad mediante el apoyo de un profesional que cuente con la formación, conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual, permitiendo atender de manera adecuada y oportuna los requerimientos institucionales y contribuir al cumplimiento de los estándares y lineamientos aplicables.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente relacionada con la dinámica propia de la Institución, el volumen y características de las actividades que

deben ser objeto de seguimiento y la necesidad de mantener actualizados los procesos e instrumentos asociados a la gestión de calidad. En tal sentido, el apoyo profesional permitirá fortalecer las actividades de seguimiento, evaluación y mejoramiento, evitando que la carga operativa y técnica del área genere retrasos o limitaciones en el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Así mismo, el desarrollo de estas actividades resulta necesario para apoyar el adecuado cumplimiento de los estándares de habilitación y demás condiciones de calidad exigibles a los prestadores de servicios de salud, contribuyendo a que los procesos institucionales se desarrollen bajo criterios de seguridad, oportunidad, eficiencia y mejoramiento continuo.

La contratación permitirá, entre otros aspectos, apoyar el seguimiento de los procesos institucionales relacionados con calidad, efectuar análisis de la información disponible, apoyar el seguimiento de indicadores, identificar oportunidades de mejora, acompañar la implementación y seguimiento de acciones de mejoramiento y contribuir a la organización y actualización de la documentación y demás instrumentos propios del Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. y el alcance definido en el objeto contractual.

En consecuencia, la vinculación de este apoyo profesional constituye una medida orientada a fortalecer la capacidad institucional y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del Área de Calidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E. y al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud.

Es importante precisar que las actividades objeto del contrato serán desarrolladas bajo el marco propio de la prestación de servicios profesionales, con autonomía e independencia del contratista y de acuerdo con las obligaciones y productos establecidos contractualmente, sin que ello implique la creación de un cargo, la modificación de la planta de personal o la configuración de una relación laboral.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad institucional identificada, la importancia de mantener y fortalecer los procesos de calidad y la obligación de la E.S.E. de garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud, se encuentra plenamente justificada la celebración del

contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO – TOLIMA."

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con el Área de Calidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades profesionales y especializadas relacionadas con el Área de Calidad de la E.S.E., para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

Las actividades objeto de contratación requieren un apoyo profesional específico, de acuerdo con las necesidades institucionales y los requerimientos técnicos asociados a la gestión y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un

procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

REQUISITOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL CONTRATISTA

Para efectos de la contratación, la persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD

Persona natural: Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

Persona jurídica: Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con la prestación de servicios profesionales para la ejecución y apoyo de actividades del Área de Calidad en instituciones prestadoras de servicios de salud.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios profesionales requeridos para el Área de Calidad de la Institución.

Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual, (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas al Área de Calidad; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución.

4.1. Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la prestación de servicios profesionales relacionados con actividades del Área de Calidad.

Dentro de las referencias consultadas se encuentra el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS07 de 2025, celebrado por el Hospital Centro E.S.E. de Planadas, cuyo objeto guarda relación con la prestación de servicios profesionales en el área de calidad y en el cual se estableció un valor mensual de honorarios de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).

Esta referencia constituye un elemento objetivo para establecer las condiciones económicas del mercado regional respecto de servicios profesionales relacionados con el Área de Calidad en instituciones prestadoras de servicios de salud.

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios.

En este sentido, el valor mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2 800.000) determinado por la E.S.E. se encuentra dentro de un rango razonable frente a los valores identificados como referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, resultando además acorde con las condiciones económicas y presupuestales de la Institución.

4.2. Variables consideradas para la determinación de los honorarios

Para establecer el valor mensual de los servicios profesionales objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios profesionales para la ejecución y apoyo de actividades propias del Área de Calidad de una Empresa Social del Estado

Formación profesional requerida: el contratista deberá acreditar la formación profesional e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual

Experiencia se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas con procesos de calidad en instituciones prestadoras de servicios de salud

Complejidad y responsabilidad de las actividades: las actividades de calidad requieren seguimiento, análisis, apoyo técnico y acompañamiento a los procesos institucionales, así como atención de requerimientos relacionados con los estándares aplicables a la prestación de servicios de salud

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad. se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, luego de analizar las anteriores variables, la Entidad considera que el valor mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades profesionales requeridas, las condiciones del mercado consultado y la capacidad presupuestal de la E.S.E.

4.3. Valor estimado del contrato

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.360.000), correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias

aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4. Recursos que respaldan la contratación

Los recursos destinados a financiar el presente contrato corresponden al presupuesto de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente y con la destinación que legalmente corresponda a los recursos de la Institución.

Tratándose de recursos provenientes de la prestación de servicios de salud y de los recaudos derivados de los diferentes regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos deberán ser destinados al cumplimiento de las obligaciones y finalidades propias de la prestación del servicio público de salud, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y presupuestales aplicables.

En particular, los recursos de la E.S.E. se administrarán atendiendo su destinación específica y las reglas aplicables al Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando que el gasto asociado al presente contrato se encuentre debidamente soportado presupuestalmente.

4.5. Conclusión del análisis económico

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800 000) constituye un valor razonable, proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

En consecuencia, para un plazo de ciento doce (112) días, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor estimado de la contratación asciende a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.360.000).

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal,

así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL

los fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.360.000), correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICIONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
618 del 06 de agosto de 2026. Valor \$ 10 360.000.00

CDP HSVP	618	Valor CDP	10.360.000.00	Fecha CDP 06/8/2026
-------------	-----	-----------	---------------	------------------------

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de

prestación de servicios profesionales, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las condiciones necesarias para desarrollar las actividades profesionales correspondientes al Área de Calidad de la E.S.E.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1. Formación académica e idoneidad profesional

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad profesional requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para prestar adecuadamente los servicios requeridos por el Área de Calidad de la E.S.E.

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos profesionales relacionados con los procesos de calidad y con las particularidades propias de una institución prestadora de servicios de salud.

5.2. Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades profesionales iguales, similares o directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, apoyo y desarrollo de procesos del Área de Calidad en instituciones prestadoras de servicios de salud.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio.

La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3. Valor de la propuesta y presupuesto oficial

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios profesionales resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos

5.4. Verificación de condiciones jurídicas

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, la E.S.E. verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la Entidad.

La verificación de estos requisitos, junto con la acreditación de la formación académica, idoneidad y experiencia requerida, permitirá a la E.S.E. determinar que el contratista seleccionado reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA

CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E S E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el

Capítulo II – “De las Garantías”, contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución y apoyo de actividades del Área de Calidad, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual..

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar auditorías periódicas de historias clínicas de los diferentes servicios de la institución, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales
2. Verificar la calidad, oportunidad, pertinencia, integridad, legibilidad y consistencia de los registros asistenciales realizados por el personal de salud.
3. Evaluar el adecuado diligenciamiento de consentimientos informados, registros de enfermería, órdenes médicas, evolución clínica, notas de procedimientos y demás documentos que conforman la historia clínica.
4. Elaborar informes de auditoría con los hallazgos identificados, estableciendo oportunidades de mejora.
5. Socializar los resultados de las auditorías con los líderes de proceso y el personal asistencial, promoviendo acciones de mejoramiento continuo.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías de historias clínicas y registros asistenciales.
7. Identificar riesgos asociados a la documentación clínica y proponer acciones preventivas y correctivas para minimizar su ocurrencia.
8. Apoyar la estandarización y actualización de formatos, listas de chequeo e instrumentos utilizados para la auditoría de historias clínicas.
9. Apoyar la preparación de evidencias documentales requeridas durante auditorías internas, visitas de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes, EPS.
10. Apoyar en el seguimiento y recolección de evidencias del plan de mejoramiento derivado de la visita de inspección vigilancia y control de la MM
11. Mantener la confidencialidad, custodia y reserva de la información contenida en las historias clínicas, conforme a la normatividad vigente
12. Revisión y actualización de protocolos, guías, manuales, procedimientos
13. Apoyar las demás actividades relacionadas con el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad que le sean asignadas por la Coordinación de Calidad o la Gerencia, de acuerdo con el objeto contractual

7.1. Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual,

lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San. Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el presente análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación directa cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO – TOLIMA”.

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características

propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado seguimiento de los procesos del Área de Calidad.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los procesos de calidad y con la información propia de la prestación de servicios de salud

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que tengan incidencia en los procesos de calidad y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución

contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u. otros acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual, los riesgos identificados se consideran, en términos generales, de probabilidad baja o media-baja e impacto bajo o medio, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto no involucra suministro de bienes, ejecución de obras, manejo de recursos destinados a inversión, financiación externa ni actividades que impliquen una exposición significativa a riesgos económicos o materiales.

Los principales riesgos se concentran en aquellos relacionados con el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones profesionales, el manejo de información institucional y las eventuales modificaciones regulatorias que puedan incidir en las actividades del Área de Calidad.

8.3. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previsto en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad profesional y de la ejecución del contrato.

8.4. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de informes de actividades
Deficiencia en los productos,	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte

informes o actividades desarrolladas					del supervisor, solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de información institucional	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad, custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E S E	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales
Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E S E	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones
Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a cargo del contratista	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información generada durante la ejecución

8.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades profesionales, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos

significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima

8.6 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance; plazo y condiciones de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución y apoyo de actividades del Área de Calidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsible que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.

La valoración se efectúa teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia del evento y el impacto que su materialización podría generar sobre la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo

8.6.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S E Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S E / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.6.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas	10%	E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, cuando la información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	Contratista, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.
Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de las actividades profesionales contratadas	20%	Contratista
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información institucional a la que tenga acceso el contratista	10%	Contratista
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	Contratista, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales
Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	Contratista, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.6.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	Contratista
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales	5%	Contratista, de conformidad con la legislación aplicable
Modificaciones normativas que incidan directamente en las actividades objeto del contrato	5%	Según el origen y alcance de la modificación, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones propias de su actividad profesional y a la E S.E las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo
Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	Contratista, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.6.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones profesionales, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la supervisión contractual, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones profesionales a su cargo.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales para el Área de Calidad, no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y APOYO DE ACTIVIDADES DE AREA DE CALIDAD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,



SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ

Tesorera Pagadora con funciones de jefe de personal



Configuraciones de Perfil

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Terminos y condiciones de uso

Información del usuario

Carga

Título

Nombre: LIZETH CAROLINA

Apellidos: MACHADO POLOCHE

Fecha de nacimiento: 05/10/1999

☐ Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo: Graduado

Genero: Femenino

☐ ¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Si ☒ No

Nombre y apellido: LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE

Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía

Numero de documento: 1053870094

Dirección: calle 6 # 3 35

Código postal:

Estrato: 2

Ubicación: Fresno

País: COLOMBIA

Correo electrónico: lizarump9905@gmail.com

Teléfono:

Celular: 3208214713



5 de agosto de 2026, Fresno - Tolima

Doctora,

Diana María Tabares Clavijo

Gerente Hospital San Vicente De Paul

ASUNTO: Propuesta económica para la prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades del área de calidad

Cordial saludo,

Presento la siguiente propuesta económica para la prestación de servicios profesionales orientados a la ejecución y apoyo de actividades del Área de Calidad del Hospital San Vicente de Paul, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Propuesta económica

Concepto	Valor
Honorarios mensuales por prestación de servicios profesionales	\$2.800.000 COP

Valor mensual: Dos millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$2.800.000 COP).

Lo anterior será hasta el 30 de noviembre de 2026

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente.

Carolina Machado

Lizeth Carolina Machado Poloche

Enfermera profesional

Especialista en seguridad y salud en el trabajo

Especialista en Auditoria en Salud

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F7-GER-01	
		Fecha:30/11/2020	
		Versión:02	
		Página: 1 de 3	
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN
Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR
PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F7-GER-01	
		Fecha:30/11/2020	
		Versión:02	
		Página: 2 de 3	
	FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F7-GER-01	
		Fecha: 30/11/2020	
		Versión: 02	
		Página: 3 de 3	
FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES			

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Lizeth Carolina Machado Poloche, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Lizeth Carolina Machado Poloche
Nombre del candidato y/o contratista.

1053870394
Documento de Identificación

lcavom9905@gmail.com
Correo Electrónico

Cardina Machado
Firma de quien autoriza tratamiento datos

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código F8-GC-05	 UNA INSTITUCION CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 09/01/2026	
		Versión: 01	
		Página 1 de 2	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES			

Fecha de diligenciamiento: 6 agosto 2026		
Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.		
En consideración a lo anterior, yo, <u>Lizeth Carolina Machado Poloche</u>, identificado/a con cédula de ciudadanía No <u>1053870394</u> de la ciudad de <u>Manizales</u>, obrando en nombre propio o en representación de la sociedad _____, con NIT _____, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente		
1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad		
2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.		
3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.		
4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO__x__ SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO		
En caso de ser diferente la respuesta anterior, es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:		
Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F8-GC-05	 INSTITUCION DE SERVICIOS DE SALUD
		Fecha: 09/01/2026	
		Versión 01	
		Página 2 de 2	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES			

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI _____ NO ☒

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

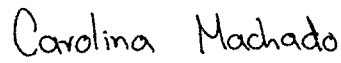
Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

En constancia de lo anterior, firma el presente documento.



 Firma y C C No 1053870394

Nombre del Representante Legal del Proponente. _____



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Machado		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Poloche		NOMBRES Lizeth Carolina		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C C ☒ C E ☐ PAS ☐ No. 1053870394		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D M		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 05 AÑO 1999 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO FRESNO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 6 3 35 Barrio Obrero PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO FRESNO TELÉFONO 3208384713 EMAIL lcaromp9905@gmail.com				

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	☒ 11°	MES	11	AÑO	2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD	03	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	06	2021	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA	11	2020	1053870394

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO NORCASIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
		Día	25	Mes	02	Año	2026	Día		Mes		Año					
CARGO O CONTRATO ACTUAL AIUDITOR DE CUENTAS MEDICAS		DEPENDENCIA AREA DE CARTERA Y GLOSAS					DIRECCIÓN CARRERA 2 8 10 AVENIDA LA VARIANTE										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FRESNO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 3208384713		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
		Día	26	Mes	01	Año	2026	Día	15	Mes	06	Año	2026				
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA		DEPENDENCIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD-APS					DIRECCIÓN CARRERA 9 2 42										

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO FRESNO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	20	Mes	10	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD-APS						DIRECCIÓN CARRERA 9 2 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	16	Mes	05	Año	2025	Día	23	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS						DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	01	Mes	07	Año	2023	Día	15	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CALIDAD				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO						DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	08	Mes	08	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS						DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
				Día	10	Mes	07	Año	2023	Día	28	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS						DIRECCIÓN CARRERA 3 null null ENTRE CALLE 10 Y 11					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3208384712				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	19	Mes	04	Año	2022	Día	30	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR DE CUENTAS MEDICADAS				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	21	Mes	10	Año	2022	Día	16	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS				DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	18	Mes	04	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR LIDER DE CALIDAD				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA AREA ASISTENCIAL Y DE SALUD				DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JOSE - MARIQUITA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA				MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3208384713				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	10	Año	2021	Día	11	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA				DEPENDENCIA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS				DIRECCIÓN CARRERA 4 null null ENTRE CALLE 10 Y 11							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día		Mes	Año		Día		Mes	Año
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Fresno -Tolima, 5 Agosto 2026

Carolina Machado

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

06-03-26 Fresno, CA

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CEDULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
MACHADO POLOCHE

NUIP 1.053.870.394

Nombres
LIZETH CAROLINA

Nacionalidad Estatura Sexo
COL 1.60 F

Fecha de nacimiento G.S.
10 MAYO 1999 O+

Lugar de nacimiento
FRESNO (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
24 MAYO 2017, MANIZALES

Firma

Carolina Machado

Fecha de expiración
27 ENE 2033

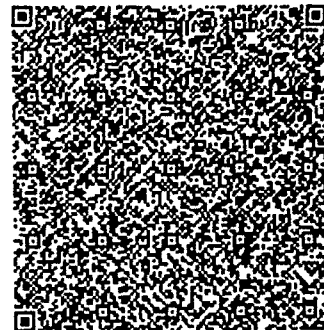


.CO

015264321



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL015264321209001<<<<<<<<<<
9905108F3301270COL1053870394<2
MACHADO<POLOCHE<<LIZETH<CAROLI

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03 05 43 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con:

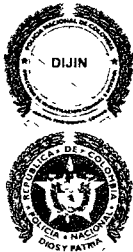
Cédula de Ciudadanía N° **1053870394**Apellidos y Nombres: **MACHADO POLOCHE LIZETH CAROLINA****NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C.
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Presidencia de
la RepúblicaMinisterio de
Defensa NacionalPortal Único de
Contratación

GOVCO

Todos los derechos reservados



Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053870394.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profandas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduna.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mano Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano



www.procuraduna.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750
ext. 13170, Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 15:14:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053870394
Código de Verificación	1053870394260730151452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 03:17:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053870394 LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144877210**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9090



Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA
VIDA

1990

La validez de la información es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el "mensaje" no difieran de los "factores" consignados por los "equipos" de trabajo.

Sei gegrüßet, den 22. März 1923. E. A.



CC-0. 0000. 0101.0273-2

91 3 35.2 23 10.45.6

Division of Air and Space Force.

[illegible]

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:13:47 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053870394**,
Apellidos y Nombres **MACHADO POLOCHE LIZETH CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>

La República de Colombia
y en su nombre la



*Personería Jurídica según decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales
y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional*

Reconociendo que

Lizeth Carolina Machado Poloche

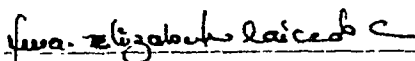
C.C. 1.053.870.394 de Manizales - Caldas

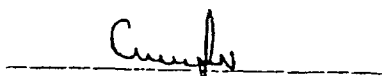
Cumplió con todos los requisitos reglamentarios,
le confiere el título de

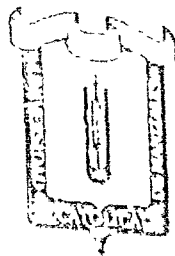
Enfermera

Código SNIES: 7950

Expedido en la ciudad de Manizales (Colombia) a los 23 días del mes de diciembre de 2020


Hna. Maria Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora


Abg. Catalina Triana Navas
Secretaria General



Universidad^(U)
Católica
de Manizales

La Universidad Católica de Manizales, fundada el 2 de febrero de 1954, en la ciudad de Manizales,
Caldas, Colombia, por el Decreto 1753 de mayo de 1954 del Ministerio de Educación Nacional.

Acta de Grado

No. 80

En la ciudad de Manizales, el día 22 de diciembre de 2020, la UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
previo juramento reglamentario confirió el título de

Enfermera

a

Lizeth Carolina Machado Poloche

(Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1053870394 de Manizales(Caldas), quien cumplió con los
requisitos académicos establecidos en los reglamentos y normas legales para el otorgamiento del título

El diploma se encuentra registrado en el Libro de Grado No. 24 Folio 47-1392

Modalidad de grado. Certificación de aprobación de un periodo académico de especialización o maestría en
la Universidad Católica de Manizales, en área afín a la formación profesional

Título "Realizo en la modalidad de Curso Libre, primer semestre de la Especialización en Seguridad y
Salud en el Trabajo, en la Universidad Católica de Manizales, como opción de grado".

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado expedida en la ciudad de Manizales,
el día 25 de diciembre de 2020

Mra. Elizabeth Caicedo Caicedo
Mra. Maria Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora

Catalina Triana Navas
Abg. Catalina Triana Navas
Secretaria General

1

La República de Colombia

Secretaría de
Trabajo y Previsión Social

BOGOTÁ, D.C.

Lizeth Carolina Machado Poloche

C.C. 1.053.870.391 de Matrícula Profesional

aprobada por el Consejo Superior de la
Profesión de Seguridad y Salud en el Trabajo

***Especialista en Seguridad y
Salud en el Trabajo***

BOGOTÁ, D.C.

Se otorga este título a la señora Lizeth Carolina Machado Poloche, en virtud de haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2024.
El Registrador de la Oficina de Registro de Valores

Al. Lizeth Carolina Machado Poloche

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2024.

El Registrador



Universidad[®]
Católica
de Manizales

*Personería Jurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales
y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional*

Acta de Grado

No 50

En la ciudad de Manizales, el día 20 de agosto de 2021, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
previo juramento reglamentario confirió el título de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

a

Lizeth Carolina Machado Poloche

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1053870394 de Manizales(Caldas), quien cumplió con los
requisitos académicos establecidos en los reglamentos y normas legales para el otorgamiento del título

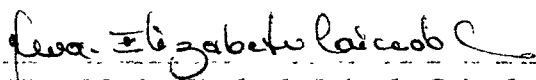
El diploma se encuentra registrado en el Libro de Grado No 24 Folio 75-2238

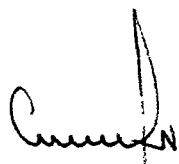
Modalidad de grado: Proyecto de investigación del estudiante o grupo de estudiantes que se articula
a una línea de investigación en coautoría y con el acompañamiento de docente investigador

Título: "Diseño del sistema de gestión de SST para el Colegio El Guayabo incorporando los
protocolos de bioseguridad para la certificación de condiciones de trabajo bajo la modalidad de
alternancia".

Tutor de trabajo de grado: Racero López Viviana No de CC: 24340447

En fé de lo anterior se firma la presente acta de grado expedida en la ciudad de Manizales,
el día 20 de agosto de 2021.


Hna. Maria Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora


Abg. Catalina Triana Navas
Secretaria General



República de Colombia



Presenta la Universidad del Área Andina

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

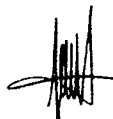
LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE

C.C. N° 1053870394

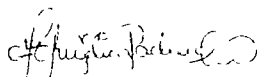
Aprobo los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumpla
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD

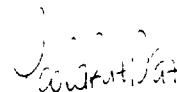
En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita
Bogotá D.C., el día 29 de Abril de 2024



Rector



Secretaria General



Decano



Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 1008

En Bogotá D.C., el 29 de abril de 2024 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

PAOLA RUIZ DÍAZ, Decana Nacional de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

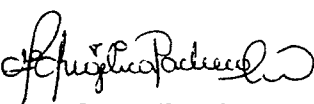
Para presidir la ceremonia de graduación de:

LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE

Identificada con C.C. No. 1053870394, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 3, folio 149, registro 38393.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes abril de 2024.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General





GOBIERNO
DE COLOMBIA



La salud
es de todos



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE

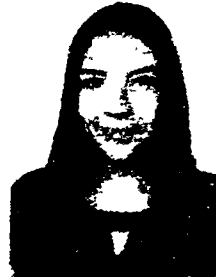
C.C. 1.053.878.394

Universidad Católica De Manizales

Manizales

Fecha de Expedición Diploma: 23/12/2020

Fecha de Inscripción en Rethus: 04/02/2021



41395

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la
Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la
Organización Colegial de Enfermería.

www.oceinfo.org.co

Carolina Machado

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDéntico S.A.S.

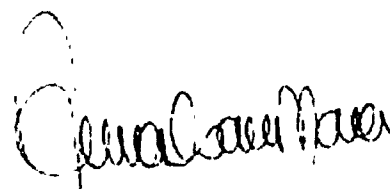
Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Lizeth Carolina Machado Poloche

Participo y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Lizeth Carolina Machado Poloche

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG



Luz Daífenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Dirección
Estratégica



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
coordinación



Gestión del
conocimiento



Control y
mejora



NS

SEÑORA DE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: **Lizeth Carolina Machado Poloche** **CC 1053870394 de Manizales - Caldas**

realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2024-09-03

Fecha de vencimiento: 2026-09-03



FUNDACIÓN NUESTRA

SEÑORA DE LA ESPERANZA

certifica la autenticidad

de su certificado en la página

www.fundacionnuestra Señora de la Esperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880 Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

LA GERENTE

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.053.870.394, es contratista de esta empresa desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, mediante una orden de prestación de servicios para el Hospital San José de Mariquita E.S.E del municipio de Mariquita, la cual tiene como objeto "Contratar un Profesional que realice las labores de auditoria y apoye en el proceso de planeación y calidad del Hospital San José de Mariquita"

La presente se expide en Ibagué, a los un (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DL SERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT. 900.455.572-9

DORIS VARÓN GÓMEZ

LA GERENTE

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.053.870.394, está vinculado(a) a esta empresa desde el 19 de abril de 2022., mediante un contrato por obra o labor como trabajador(a) en misión al servicio del Hospital San José de E.S.E del Municipio De Mariquita, desempeñando la función de Auditora de cuentas médicas. Con funciones como;

1. Responder oportunamente las glosas generadas por las aseguradoras y demás instituciones, así como responder oportunamente las solicitudes de recobros de la cápita efectuadas por los pagadores
2. Retroalimentar a los implicados para que el proceso sea llevado de manera correcta e implementar diferentes estrategias para su solución definitiva.
3. Presentar los reportes, informes, recomendaciones resultantes de la auditoría de cuentas médicas y los que sean requeridos por el área.
4. Gestionar y realizar las conciliaciones de las glosas generadas, así como la conciliación de los recobros de la cápita.

5. Registrar cada una de las glosas generadas por los pagadores en el sistema SIHOS de acuerdo al anexo técnico de la resolución 3047 del 2008 al igual que la respuesta generada a la glosa
6. Realizar la trazabilidad de las glosas con el fin de concluir en qué estado se encuentran.
7. Evaluar desde la auditoria medica de cuentas la calidad del diligenciamiento de los registros de atención.
8. Verificar que las facturas de acuerdo al servicio prestado tengan los soportes que exige la normatividad vigente de acuerdo a la modalidad acordada por cada EAPB

La presente se expide en Ibagué, a los un (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DL SERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT. 900.455.572-9

DORIS VARÓN GÓMEZ

LA GERENTE

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.053.870.394, está vinculado(a) a esta empresa desde el 01 de febrero de 2022., mediante un contrato por obra o labor como trabajador(a) en misión al servicio del Hospital San José de E.S.E del Municipio De Mariquita, desempeñando la función de Jefe de Calidad. Con funciones como;

1. Liderar la oficina de calidad
2. Verificar el cumplimiento de los estándares de habilitación en los diferentes servicios del hospital para realizar planes de acción y coordinación con el responsable del servicio y presentar informes de avances a gerencia
3. Verificar el proceso de la ejecución del programa de seguridad al paciente
4. Realizar rondas de seguridad con apoyo de la líder de seguridad del hospital y crear cultura de seguridad en la institución, seguimiento a los reportes de accidentes y adversos

5. Coordinar y dirigir la documentación e implementación y socialización de los procesos de los servicios misionales de apoyo
6. Asesorar y liderar el proceso para la autoevaluación y elaboración para el programa de auditoria para el proceso de mejoramiento de calidad "PAMEC"
7. Elaborar el cronograma de comités institucionales de obligatorio cumplimiento y realizar el seguimiento a su ejecución en coordinación con los líderes de cada comité
8. Realizar levantamiento, implementación y normalización de procesos propios del área de auditoria, así como la articulación de los mismos con las otras áreas.
9. Participar en el diseño, parametrización e implementación del software hospitalario.
10. Gestionar activamente en la implementación de las guías adoptadas por el hospital en cada uno de los servicios, colaborar activamente en la actualización y concertación de las mismas.

La presente se expide en Ibagué, a los un (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DL SERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT. 900.455.572-9

DORIS VARÓN GÓMEZ

LA GERENTE

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** **identificado(a)** con cédula de ciudadanía número 1.053.870.394, está vinculado(a) a esta empresa desde el 02 de marzo de 2021., mediante un contrato por obra o labor como trabajador(a) en misión al servicio del Hospital San José de E.S.E del Municipio De Mariquita, desempeñando la función de Jefe de Enfermería. Con funciones como;

1. Estar pendiente del área de observación
2. Reanimación (entubación RCP básico y avanzado medicamentos de administración especial)
3. Procedimientos (procedimientos mayores y apoyar las ordenes medicas realizando las actividades ordenadas)
4. Ingresos de los pacientes (estar pendiente del tiempo de espera del paciente en urgencias)
5. Referencia (revisión de actividades relacionadas por los encargados del turno)

6. Área Respiratoria (estar pendiente que las auxiliares cumplan con los protocolos de bioseguridad)
7. Realizar labores Administrativas
8. Realizar cuadro de turnos
9. Revisión de carro de paro

La presente se expide en Ibagué, a los un (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DL SERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT. 900.455 572-9


DORIS VARÓN GÓMEZ

LA GERENTE

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.053.870.394, está vinculado(a) a esta empresa desde el 01 de enero del 2024, mediante un contrato por obra o labor como trabajador(a) en misión al servicio del Hospital San José de E.S.E del Municipio De Mariquita, desempeñando la función Responsable de Calidad.

La presente se expide en Ibagué, a los un (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

DL SERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT. 900.455.572-9

DORIS VARÓN GÓMEZ

LA GERENTE

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.053.870.394, está vinculado(a) a esta empresa desde el 01 de enero de 2024 hasta el 15 de junio de 2025., mediante un contrato por obra o labor como trabajador(a) en misión al servicio del Hospital San José de E.S.E del Municipio De Mariquita, desempeñando la función de Jefe de Calidad. Con funciones como;

1. Liderar la oficina de calidad
2. Verificar el cumplimiento de los estándares de habilitación en los diferentes servicios del hospital para realizar planes de acción y coordinación con el responsable del servicio y presentar informes de avances a gerencia
3. Verificar el proceso de la ejecución del programa de seguridad al paciente
4. Realizar rondas de seguridad con apoyo de la líder de seguridad del hospital y crear cultura de seguridad en la institución, seguimiento a los reportes de accidentes y adversos

5. Coordinar y dirigir la documentación e implementación y socialización de los procesos de los servicios misionales de apoyo
6. Asesorar y liderar el proceso para la autoevaluación y elaboración para el programa de auditoria para el proceso de mejoramiento de calidad "PAMEC"
7. Elaborar el cronograma de comités institucionales de obligatorio cumplimiento y realizar el seguimiento a su ejecución en coordinación con los líderes de cada comité
8. Realizar levantamiento, implementación y normalización de procesos propios del área de auditoria, así como la articulación de los mismos con las otras áreas.
9. Participar en el diseño, parametrización e implementación del software hospitalario.
10. Gestionar activamente en la implementación de las guías adoptadas por el hospital en cada uno de los servicios, colaborar activamente en la actualización y concertación de las mismas.

La presente se expide en Ibagué, quince (15) días del mes de julio de Dos Mil Veintiseis (2026).


DORIS VARÓN GÓMEZ



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE identificado(a) con CC. 1053870394 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 2022/11/01
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. -
MARIQUITA
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 05 días del mes de 08 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1053870394**, se encuentra afiliado/a desde **09/03/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053870394		MACHADO POLOCHE LIZETH CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	kr 3 #7-39 br santa lucia	FRESNO TOLIMA	3208384713	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-07	2026-07	542865841	9508010626	I	2026/08/26	2026/08/05	BANCO DAVIVIENDA	0	\$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS- 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS- 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS- 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$541,800	\$0	\$0	\$541,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1053870394		MACHADO POLOCHE LIZETH CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Kr 3 #7-39 br santa lucia	FRESNO TOLIMA	3208384713	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026 07	2026 07	542865841	9508010626	I	2026/08/26	2026/08/05	BANCO DAVIVIENDA	0	5541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	
Ciudad FRESNO Depto TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	
1	CC 1053870394	MACHADO LIZETH	25 14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14 25	30	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700		\$0	\$0	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario			
2 Concepto 0 2 Actualización		4 Número de formulario 141266086901			
5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 3 8 7 0 3 9 4		6 DV 2	12 Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué		14. Buzón electrónico 9
IDENTIFICACIÓN					
24 Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26 Número de identificación 1 0 5 3 8 7 0 3 9 4	
28 País COLOMBIA		29 Departamento Caldas 1 6 9		30 Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1	
31 Primer apellido MACHADO		32 Segundo apellido POLOCHE		33 Primer nombre LIZETH	
34 Otros nombres CAROLINA		35 Razón social			
36 Nombre comercial				37 Signa	
UBICACIÓN					
38 País COLOMBIA 1 6 9		39 Departamento Tolima 7 3		40 Ciudad/Municipio Fresno 2 8 3	
41 Dirección principal CL 6 3 35 BRR OBRERO					
42 Correo electrónico icaromp9905@gmail.com					
43 Código postal		44 Teléfono 1 3 2 0 8 3 8 4 7 1 3		45 Teléfono 2 3 1 1 5 3 4 1 8 9 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46 Código 0 0 1 0	47 Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 3 0 1	48 Código 8 6 9 9	49 Fecha inicio actividad 2 0 2 1 1 0 0 1	50 Código 1 2	51 Código 4 1 2 1
52 Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53 Código 5					
05- Imppto renta y compl régimen ordinario					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54 Código					
55 Forma 56 Tipo					
Servicio 1 2 3					
57 Modo					
58 CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59 Anexos SI NO X		60 No de Folios 0		61 Fecha 2026-08-05 / 02 12 11PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice		
Firma del solicitante			Firma autorizada		
984 Nombre MACHADO POLOCHE LIZETH CAROLINA			985 Cargo CONTRIBUYENTE		

CERTIFICADO

**FRESNO,
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quien interese**

05/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1053870394**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488454251080
Fecha de apertura	28/07/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LIZETH	CAROLINA	MACHADO	POLOCHE

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$48.751.704,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$19.200.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$67.951.704,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$21.605.156,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
BIENES VARIOS	COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO	\$139.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

Concepto	Saldo
OTROS TERCEROS	\$7.800.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones.

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

No

X

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

No

X

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CERTIFICADO APTITUD LABORAL

Dr. Fahudis Morales Jiménez

RP: 2854 LIC: 33542017

Ciudad: Manguito Tolima

Fecha de atención: 05/08/2026

Certificado de: Ingreso X periódico _____

Egreso _____ Valoración ocupacional _____

Apellidos: Machado Polache

Nombres: Lizeth Carolina

Fecha de nacimiento: 10/05/1999 RH: 0+

EPS: Famisanar

Cédula de ciudadanía No.: 1053870394

De: Manizales

Sexo: Femenino X

Masculino _____

Edad 27 años

Cargo al que aspira o desempeña: Enfermera Profesional

Concepto:

Mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo la persona es:

Apto: X

Apto con restricciones que no intervienen con su trabajo normal: _____

Apto con restricciones que limitan su trabajo normal: _____

Aplazado: _____

No apto: _____

Restricciones y recomendaciones:

- ① Utilizar sus elementos de protección personal.
- ② Autocuidado
- ③ Higiene postural, realizar pausas activas
- ④ Ejercicio
- ⑤ Dieta baja en grasas y harinas.

Firma Médica Laboral
Lic. 33542017

Carolina Machado

Firma del Trabajador

CC:

Programa de Vacunación

Esquema de Vacunación

VACCINATION CERTIFICATE COLOMBIA



ID 1beacc14-cf5e-43cf-aae4-5a63a3a22fc

Nombres y apellidos / Full name

LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Numero de identificación / ID Number

1 0 5 3 8 7 0 3 9 4

Fecha de nacimiento / Date of birth

10/05/1999

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Numero de contacto (móvil) / Phone number

000

Correo electrónico / e-mail

carolinamachadopoloches510@gmail.com

Carta de Vacunación / Vaccination Card

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
Vaccine	Doses	Day	Month	Year	Laboratory	Vaccine Batch	Administering Center	Full name Vaccinator
VPH	Primera	24	7	2013		J004440	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	
VPH	Segunda	15	11	2013		J005613	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	6	6	2020		V50220014	FRESNO HOSPITAL SAN VICENTE DE	MARIA ALEIDA CRUZ MEDELLIN
COVID SINOVAC	Primera	14	5	2021	Sinovac	202104004N	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	JULIETH DAYANA MORENO PRIETO
COVID SINOVAC	Segunda	11	6	2021	Sinovac	202104004N	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	LEYDY CAROLINA SALAS SERRATO
COVID MODERNA	Primer Refuerzo	4	1	2022	MODERNA SWITZERLAND GMBH	939911	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	nissi yreth diaz suarez
Fiebre Amarilla	Única	29	3	2022	Sanofi Pasteur	T3J561V	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	ASTRITH VIVIANA GARCIA GALLEG0
COVID PFIZER	Segundo Refuerzo	2	8	2022	PFIZER	34525TB	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	LEIDY YULIANA BERRIO GARCIA
COVID MODERNA XBB1 5	Adicional 1	27	6	2024	Catalent Indiana	032H23A	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	MIGUEL ANGEL CALDERON BOHORQUEZ
INFLUENZA TRIVALENTE ADULTOS	Anual	27	6	2024	Green Cross	V50524002	MARIQUITA HOSPITAL SAN JOSE	MIGUEL ANGEL CALDERON BOHORQUEZ

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritos.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carnet podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish Programa Ampliado de Inmunización).

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y APOYO DE ACTIVIDADES DE AREA DE CALIDAD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA".

LIZETH CAROLINA MACHADO POLOCHE

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de Especialista en auditoria en salud expedido por la universidad Areandina		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia con la empresa temporal Di Sercal SAS		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 06 días del mes de agosto de 2026


LUZ ESTELA GARCÍA SANCHEZ
SUPERVISORA